

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXV

PANAMA, R. DE P., JUEVES 22 DE JUNIO DE 1989

Nº. 21,319

CONTENIDO MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución Nº. 705-04-17 DA, de 25 de mayo de 1989, por la cual se deja sin efecto una Resolución.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto Nº. 517 de 18 de abril de 1989, por el cual se ordena la Inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de una obra.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Nº. 18 de 14 de junio de 1989, por el cual se encarga al Ingeniero OVIGILDO HERRERA de la Dirección General del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DEJASE SIN EFECTO UNA RESOLUCION

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL
DE ADUANAS

Resolución Nº 705-04-17 DA.

Panamá, 25 de mayo de 1989

EL DIRECTOR GENERAL DE
ADUANAS
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 16 de 29 de agosto de 1979, creó la Dirección General de Aduanas.

Que mediante Decreto Ejecutivo Nº 42 de 24 de noviembre de 1983, el Órgano Ejecutivo creó los Departamentos y Unidades Administrativas de la Dirección General de Aduanas.

Que es facultad de la Dirección General de Aduanas, asignar las funciones técnicas a los funcionarios que llenan los requisitos correspondientes.

RESUELVE:

Dejar sin efecto la Resolución Nº 705-04-16, de 19 de mayo de 1989, en lo que se refiere a la asignación de

los señores JESUS YERENA, JOSE MANUEL DE GRACIA y EURIBIA-DES MUNOZ.

Asignar al señor JULIO CARVAJAL, como jefe del Departamento de Estudios.

Asignar al señor JACINTO VELASQUEZ, como Jefe de la Sección de Control de Vehículos.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha.

Fundamento de Derecho: Artículos 1, 5 y 6 de la Ley Nº 16 de 29 de agosto de 1979; Artículos 2 y 3 del

Decreto Ejecutivo Nº 42 de 24 de noviembre de 1983.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

VIRGILIO G. RAMOS
DIRECTOR GENERAL

CLIFTON BROWN
Jefe del Departamento
Administrativo.

MINISTERIO DE EDUCACION

ORDENASE INSCRIPCION DE UNA OBRA

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto Nº 517

Panamá, 18 de abril de 1989

EL MINISTRO DE EDUCACION

en uso de sus facultades legales:

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Rogelio Fernández Lara, varón, panameño, mayor de edad, abogado, con cédula de identidad personal Nº 3-51-654, con oficinas ubicadas en El Cangrejo, calle 53, Nº 17, lugar

donde recibe notificaciones personales, de esta ciudad, en ejercicio del Poder conferido por el Ingeniero DEMOSTENES VERGARA STANZIOLA, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-12-216, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "SESENTA Y CUATRO MEGATONES OS APUN-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

ROBERT K. FERNANDEZ
DIRECTOR

OFICINA
Editora Renovación, S.A. Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa) Teléfonos 61-7894 — 61-4463 Apartado Postal B-4 Panamá 9-A, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/0.25

JOSE F. DE BELLO Jr.
SUBDIRECTOR

Suscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/18.00
Un año en la República B/36.00.
En el exterior 6 meses B/18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

TAN", cuyo autor es el Ingeniero DE-

MOSTENES VERGARA STANZIOLA;

Que la mencionada obra es una novela de ficción, la cual se resume de la siguiente manera: Un carismático líder revolucionario enlamba su nación, rica de petróleo, hacia el progreso y el desarrollo. Un gran potencial bombardea su palacio. Su hija y él resultan heridos. A raíz de estos sucesos concibe planes terroristas para impedir que estos ataques se repitan. Sus jóvenes oficiales y científicos, encargados de llevarlos a cabo, descubren su enorme peligro para la Humanidad yacente en el fondo del Atlántico. El Dictador invita a las grandes potencias a conjurar el peligro, cosa que se logra tras la ejecución de una grandiosa operación tecnológica llena de dificultades. Episodios mundanos y del jet-set internacional y del gran Ballet se suceden en Londres y las principales capitales europeas y los operativos se extienden desde el Golfo Pérsico hasta el Mar del Norte, centrándose en el Atlántico. Milagros, homéricas, faenas científicas y tecnológicas, tiempos romances se hilvanan entre los principales personajes: una joven bella bailarina, una insigne reportera y valientes jóvenes oficiales, polistas y científicas en una saga de amor, suspense, hazañas y heroicidades inolvidables;

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "SESENTA Y CUATRO MEGATONES OS APUNTAN", a nombre del Ingeniero DE-MOSTENES VERGARA STANZIOLA, de conformidad con la solicitud del Licen-

ciado Rogelio Fernández Lara.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

ROLANDO MURGAS TORRAZA

El Viceministro de Educación,
JUAN BOSCO BERNAL Y.

ES COPIA AUTENTICA
Secretaría General del Ministerio de Educación
PANAMA, 6 de junio de 1989

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

HACESE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO Nº 18
(de 14 de junio de 1989)

Por el cual se encarga al Ingeniero OVIGILDO HERRERA de la Dirección General del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación.

EL MINISTRO ENCARGADO
DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales,
DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Por razón del reintegro del Teniente Coronel RICARDO GARIBALDO a las Fuerzas de Defensa de la República de Panamá, se encarga interinamente de la Dirección General del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación al Subdirector, Ingeniero OVIGILDO HERRERA, hasta tanto se haga la designación del nuevo titular.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la
Presidencia de la República

ISAAC HANONO
Ministro de Comercio e Industrias

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
Es Copia Auténtica de su Original
Panamá, 14 de junio de 1989

DIRECCION ADMINISTRATIVA

AVISOS Y EDICTOS

COMPRARENTAS:

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777, del Código de Comercio Aviso al Público, que he comprado al señor WAI KUAN MOCK NG el establecimiento comercial denominado Lavandería Rápido Sucursal, ubicado en calle P Nº 4, Calidonia, por medio de la Escritura Pública número 6275, expedida en la Notaría Tercera del Circuito de Pa-

namá.

Fdo. Chan Ian Fong
Céd. N-15-273

L-126817

3ra. Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "SPIDO", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad SPIDO INTERNACIONAL, S.A., Sr. MOSHE HEVRONI, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "SPIDO", propuesto por la sociedad MIDO G. SCHAEEREN AND CO., S.A. a través de su apoderado el LICDO. ROLANDO CANDANEDO.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto a las partes en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 8 de junio de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original Firmado
Licda. Rosaura González M.
Asesora Legal

Diovelis Alvarado
Secretaría Ad-Hoc
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es Copia Auténtica de su original
Panamá, 8 de junio de 1989

Director

L-127124

3ra. publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 25
EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO
DEL CIRCUITO DE COLON: RAMO
PENAL, CORREGIMIENTO DE CRIS-
TOBAL, POR ESTE MEDIO,

CITA Y EMPLAZA A:

ANGEL GARCIA CAMPOS, de pa-
radero actual desconocido, procesa-
do por el delito de "Hurto" cometido
en perjuicio de Alfonso González,
para que se presente ante este Tribu-
nal dentro del término de quince (15)
días hábiles contados a partir de la
publicación del presente Edicto, a fin
de que se notifique personalmente
de la sentencia dictada en su contra
por el delito citado y cuya parte reso-
lutiva se transcribe a continuación:
"JUZGADO TERCERO DEL CIR-
CUITO DE COLON, RAMO PENAL,
CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL,
COLON, PRIMERO DE JUNIO DE
MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
NUEVE.

VISTOS:.....

En mérito de todo lo expuesto, el
Suscrito Juez Tercero del Circuito de
Colón, Ramo Penal, Corregimiento
de Cristóbal, administrando justicia
en nombre de la República y por au-
toridad de la Ley, DECLARA CRIMI-
NALMENTE RESPONSABLE a AN-
GEL GARCIA CAMPOS, panameño,
moreno, soltero, mecánico, de 25
años, nació en Colón, el 11 de octu-
bre de 1961, con Cédula de Identi-
dad Personal Nº 3-58-5671, hijo de
Angel García y Minerva Campos, re-
sidente en Calle 12, Avenida Herre-
ra, casa no sabe el número, cuarto Nº
20 altos, cursó estudios hasta el ter-
cer año de escuela secundaria, y lo
CONDENA a sufrir la pena principal
de VEINTICUATRO MESES (24) DE
PRISION en el establecimiento peni-
tenciario que designe el Órgano Eje-
cutivo por infractor de claras disposi-
ciones contenidas en el Título IV, Ca-
pítulo I, del Libro II del Código Penal,
esto es, por el delito de "Hurto Califi-
cado", en perjuicio de ALFONSO
GONZALEZ; Y a la Pena accesoria
de DOS (2) AÑOS de Inhabilitación,
para el Ejercicio de Funciones Públi-
cas, lo cual comenzará a contarse
una vez cumplida aquí la pena prin-
cipal.

Tiene derecho el condenado a que
se le tome en cuenta el tiempo que
estuvo detenido por el presente de-
lito.

Como quiera que el procesado
ANGEL GARCIA CAMPOS se en-
cuentra prófugo, SE ORDENA noti-
ficar la presente resolución judicial
mediante Edicto Emplazatorio.

FUNDAMENTO DE DERECHO :
Artículos 52, 56, 66 (ord. 8º) y 184
(ord. 3º) del Código Penal; 2153 y
2219 del Código Judicial Anterior, en
relación con lo dispuesto por el ar-
tículo 32 del Código Civil Panameño.

Notifíquese (Fdo) LICDO. ENRI-
QUE A. PANIZA M., JUEZ TERCERO
DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO
PENAL, CORREGIMIENTO DE CRIS-
TOBAL. (Fdo.) Fabio Beaumont, Se-
cretario Ad-Int."

Por tanto y de conformidad con lo
dispuesto en los Artículos 2311 y
2312 del Código Judicial, se expide
el presente Edicto Emplazatorio y se
exhorta a todos los habitantes de la
República para que cooperen con la
captura del reo, SO PENA de ser juz-
gados como encubridores si cono-
ciéndole no le denuncian.

Se pide la cooperación de las au-
toridades de la República policivas y
judiciales para que procedan a orde-
nar la captura del reo ausente.

Se fija el presente Edicto Emplaza-
torio en lugar visible y público de la
Secretaría del Tribunal y se remite
copia debidamente autenticada al
Departamento de Contabilidad de la
Honorable Corte Suprema de Justicia
para su debida publicación.

Dado en la ciudad de Colón, a los
siete (7) días del mes de junio de mil
novecientos ochenta y nueve (1989).

(Fdo.) LICDO. ENRIQUE A. PANIZA
M.
JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE
COLON, RAMO PENAL, CORRE-
GIMIENTO DE CRISTOBAL

(Fdo.) FABIO BEAUMONT
SECRETARIO AD-INT
CERTIFICO: Que lo anterior es fiel
copia del original.

FABIO BEAUMONT
Secretario Ad-Int

EDICTO EMPLAZATORIO No.8
La Suscrita Juez Municipal del Dis-
trito de Changuinola, por este medio
Emplaza a los procesados ARCINIO
GUERRA y JOSE REYES GONZALEZ
(a) PETROLIO ambos de generales
conocidas en autos y ABRE CAUSA
CRIMINAL EN SU CONTRA por el
delito de ESTAFA en perjuicio de

MARTIN ABREGO BECKER, para que dentro del término de -15- días hábiles más el de la distancia comparezcan ante este tribunal a notificarse del auto de llamamiento a juicio proferido en su contra y que en su parte resolutive dice lo siguiente.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA. Changuinola. 25 de abril de mil novecientos ochenta y nueve 1989. AUTO NUMERO 6.

VISTOS.
Por las consideraciones expuestas la que suscribe Juez Mpal. del Distrito de Changuinola, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley ABRE CAUSA CRIMINAL contra ARCINIO GUERRA, varón mayor de edad, panameño, soltero, natural de David, Prov. de Chiriquí, residente en Changuinola, sin oficio, nació en David el día 10 de agosto de 1963 hijo de Agustina Guerra, no sabe el nombre de su padre, sabe leer y escribir, cursó el segundo año de la escuela secundaria, portador de la cédula de identidad personal número 4-169-968 y JOSE REYES GONZALEZ (A) PETROLIO, varón, panameño, soltero, carpintero, natural de Almirante, y residente en Base Line, Changuinola, nació el día 6 de enero de 1969, hijo de Alfredo González y Leonor García, sabe leer y escribir, cursó el segundo año de la secundaria, no porta cédula y desconoce el número, el juicio queda abierto a pruebas por el término de -3- días a fin de que las partes aduzcan las que estimen convenientes a sus intereses. FUNDAMENTO LEGAL DEL DERECHO ART. 2147 del Código Judicial, Cúmplase y notifíquese. Fdo. Hercilia J. de Salazar, JUEZ MPAL. Fdo. IVAN GONZALEZ VEGA, Secretario, Fdo. Juan de Dios González Personero Mpal. de Changuinola.

Se le advierte a los emplazados ARCELIO GUERRA y JOSE REYES GONZALEZ (a) Petrolío, que debe de comparecer ante este tribunal dentro del término señalado a notificarse de este auto de llamamiento a juicio, de hacerlo dicho auto quedará legalmente notificado para los fines legales.

Se recuerda a todas las autoridades judiciales y policivas de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en responsabilidad por encubrimiento de la causa por el cual se llamó a responder en juicio a los em-

plazados, salvo las excepciones del art. 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría hoy 25 de abril de 1989, a las 4:30 de la tarde, se ordena enviar copia debidamente autenticada al director de la GACETA OFICIAL, para su debida publicación.

Fdo. HERCILIA J. DE SALAZAR
JUEZ MPAL. DEL DISTRITO

FDO
IVAN GONZALEZ V.
Secretario

(Oficio No.379)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 27
El suscrito, Juez Octavo de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá.

COMUNICA:

Que en el juicio seguido contra ROBERTO YANGUEZ AGUILAR, enjuiciado por el delito de EXPEDICION DE CHEQUES SIN SUFICIENTE PROVISION DE FONDOS, cometido en perjuicio de Jaime Anibal Vallerino Padilla, hecho denunciado por el Licdo. Luis Adolfo Corro Fernández; se ha dictado un auto que en su parte resolutive dice:

"JUZGADO OCTAVO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL.- Panamá, dieciséis (16) de septiembre de mil novecientos ochenta y siete (1,987).

VISTOS:

Por todo lo anteriormente expuesto, el suscrito, Juez Octavo de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra ROBERTO YANGUEZ AGUILAR, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 4-169-818, residente en Calle 72, Cía Porras, No. 17, hijo de Isaac Yáñez y Dora María de Yáñez; como infractor de las normas contenidas en el Capítulo IV, Título VIII, Libro II del Código Penal.

Decrétese la detención del enjuiciado.

Téngase como Defensor de Oficio, a la Licda. Fulvia Quesada.

Cuentan las partes con el término de cinco (5) días para aducir pruebas.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo

2148 del Código Judicial. COPIESE Y NOTIFIQUESE, (Fdo). Licdo. Albino Alafín Troncoso, Juez Octavo del Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá.

(Fdo). Abelardo Castillo G., Secretario".

Por tanto, se cita y emplaza a ROBERTO YANGUEZ AGUILAR, para que en el término de la distancia, contados a partir de la publicación de este EDICTO, comparezca a notificarse del auto emitido en su contra.

Se advierte al justiciable, que de no comparecer para los fines indicados, vencido el término señalado, se tendrá por notificado del auto mencionado y se surtirán los efectos legales.

Se advierte a todos los habitantes de la República y a las Autoridades Judiciales y de Policía, la obligación de denunciar el paradero del enjuiciado, salvo la excepción que consagra el artículo 2311 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy nueve (9) de mayo de mil novecientos ochenta y nueve (1989), a las tres de la tarde (3:00 p.m.), y copia del mismo se remite a La Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez, conforme lo establece el Artículo 2312 del Código antes citado.

Licdo. Albino Alafín Troncoso, Juez Octavo del Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Abelardo Castillo G.

Secretario.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá 10 de mayo de 1989.

Abelardo Castillo G.

Secretario.

(Oficio No. 752).

EDICTO EMPLAZATORIO

Nº 32

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA A:

ROBERTO LOQUI SANCHEZ, de generales desconocidas en el expediente, le notifica el auto de proceder expedido en su contra y que en su

contenido dice así:

"JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA.

Panamá, doce (12) de mayo de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el suscrito JUEZ CUARTO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA LUGAR AL SEGUIMIENTO DE CAUSA contra ROBERTO LOQUI SANCHEZ, varón, ecuatoriano, con Pasaporte N° 02508738, y demás generales desconocidas, como presunto infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo IV, Título IV, del Libro Segundo del Código Penal, y se DECRETA SU EMPLAZAMIENTO.

Se le nombra a la Licenciada Marta Pérez Cano, como defensora de oficio, la cual podrá sustituir posteriormente, de así descarlo.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la última notificación de esta resolución, deben las partes aducir las pruebas de que intenten valerse en este juicio.

Fundamento Legal: Arts. 2222, 2224, 2225, 2309, 2310 y 2312 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.

(Fdo.) EL JUEZ: Licdo. ROBERTO CASTILLO R.

(Fdo.) LA SRIA: Denis B. de Castillo.

Por tanto, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2309, 2310, 2311 y 2312 del Código Judicial, se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO, a objeto de que quede legalmente notificado el auto en referencia y se exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del encausado ausente.

Así mismo se pide la cooperación a las autoridades policivas y judiciales, a fin de que ayuden a la captura del mismo.

Se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días hábiles, y copia del mismo se publicará por tres (3) veces en un diario de circulación nacional.

Se le advierte al encausado que cuenta con el término de quince (15) días hábiles, a fin de que se presente bajo apercibimiento, de que si no lo hace perderá el derecho a ser excar-

celado bajo fianza, en el caso de que fuere aprehendido.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés —23— días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y ocho —1988—.

Licdo. ROBERTO CASTILLO R.
Juez Cuarto de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Denis B. de Castillo
Secretaría

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 23 de mayo de 1988.

D. B. de Castillo
Secretaría
(Oficio N° 950)

EDICTO N° 31

El suscrito Juez Cuarto de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá:

NOTIFICA A:

JORGE ERNESTO BAILEY RODRIGUEZ, de generales conocidas en el expediente, le notifica del fallo condenatorio expedido en su contra y que en su contenido dice así:

"JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL: Panamá, siete (7) de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS:.....

En razón de lo expuesto, la suscrita JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República por autoridad de la Ley, CONDENA a JORGE ERNESTO BAILEY RODRIGUEZ, varón, panameño, trigueño, casado, de oficio mozo de corral, con cédula de identidad personal N° 8-166-114, nacido el 4 de abril de 1951, en la ciudad de Panamá, hijo de Alberto Bailey y Ana Rodríguez, residente en el Distrito de La Chorrera, sector de Monte Viejo, Haras Los Guayaca, a sufrir la pena principal de CINCO (5) MESES DE PRESION Y CUARENTA Y DOS (42) DIAS MULTA, además de la Accesoría de Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por el término de CINCO (5) MESES contados después de cumplida la pena corporal,

como responsable del delito de posesión ilícita de drogas (marihuana).

El reo tiene derecho a que se le descuenta de la pena impuesta, el tiempo que tiene de estar detenido preventivamente en relación a esta causa y que según se infiere del proceso es del 31 agosto de 1985 (v.f.1 y 2).

En cuanto a la pena de días multa se fija la misma atendiendo el contenido del Artículo 248 del Código Penal y el hecho de que en estos momentos se encuentra privado de su libertad, lo que es indicativo de que no está trabajando y en esa forma cada día se fija en la suma de UN DOLAR CON CINCUENTA CENTAVOS (B/.1.50) lo que hace un total de SESENTA Y TRES DOLARES (B/.63.00) a quien se le concede plazo de TRES (3) MESES, después de que obtenga su libertad, para el pago de la misma y a favor del Erario Nacional.

Fundamento de Derecho: Artículos 17, 18, 13, 31, 38, 43, 46, 47, 48, 52, 56, 58, 66 ordinal 8° del Artículo 66, 69, 70, 120 del Código Penal y Artículos 2034, 2035, 2151, 2152, 2153, 2156 y 2219 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y archívese.

LA JUEZ,
(Fdo.) SANDRA T. HUERTAS DE ICAZA,

(Fdo.) Libia I. Fábrega V.
Secretaría Encargada

Por lo tanto, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2309, 2310, 2311, 2312 del Código Judicial, se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO, a objeto de que quede legalmente notificado del fallo en referencia y se exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del encausado ausente.

Asimismo, se le pide la cooperación a las autoridades policivas y judiciales, a fin de que ayuden a la captura del mismo.

Se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez —10— días hábiles y copia del mismo se publicará por tres veces en un diario de circulación nacional.

Se le advierte al reo, que cuenta con el término de quince —15— días hábiles, a fin de que se presente bajo apercibimiento, ya que si así no lo

hiciera perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza, en el caso de que fuera aprehendido.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los diecisiete —17— días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y ocho —1988—.

EL JUEZ
(Fdo.) Licdo. ROBERTO CASTILLO R.

(Fdo.) Denis B. de Castillo
Secretaría

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 17 de mayo de 1988

(Fdo.) Denis B. de Castillo
Secretaría del Juzgado 4º de Cto. del 1er. Cto. Judicial de Panamá

(Oficio Nº 897)

EDICTO Nº. 30

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA:

EMPLAZA A:

LUIS ALBERTO GARCÉS GALINDO, de generales conocidas en el expediente, le notifica el auto de proceder expedido en su contra y que en su contenido dice así:

"JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, veinticinco -25- de abril de mil novecientos ochenta y ocho -1988-

VISTOS:.....

Por lo expuesto, el que suscribe JUEZ CUARTO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA LUGAR AL SEGUIMIENTO DE CAUSA contra LUIS ALBERTO GARCÉS GALINDO, varón, panameño, soltero, sin oficio, con cédula de identidad personal Nº. 3-115-562, nacido el día 20 de octubre de 1966, hijo de Luis Alberto Garcés y Juan Galindo, con residencia en la Pensión Colón, habitación Nº.16, ubicada en Calidonia, localizable al teléfono Nº.45-0608 (vecina de mi mamá), por posible infractor de las normas contenidas en el Capítulo I, Título IV del Libro Segundo del Código Penal; y mantiene su DETEN-

CIÓN PREVENTIVA; y SOBREE DEFINITIVAMENTE en favor de.....

Se nombra como defensor del encausado a la Licda. FULVIA QUEZADA, la cual podrá reemplazar posteriormente si a bien lo tiene.

Se abre este proceso a pruebas por el término de cinco (5) días, contados a partir de la última notificación de la presente resolución.

Fundamento Legal: Artículo 22.22, 22.24, 22.25, 22.10 Ordinal 1º del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese.

EL JUEZ:

(Fdo.) Licdo. ROBERTO CASTILLO R.

(Fdo.) Denis B. de Castillo

Por lo tanto, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2309, 2310, 2311 y 2312 del Código Judicial, se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO, a objeto de que quede legalmente notificado del auto en referencia y se exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del encausado ausente.

Asimismo, se le pide la cooperación a las autoridades policivas y judicial, a fin de que ayuden a la captura del mismo.

Se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez -10- días hábiles y copia del mismo se publicará por tres veces en un diario de circulación nacional.

Se le advierte al encausado que cuenta con el término de quince -15- días hábiles a fin de que se presente bajo apercibimiento; ya que si así no lo hiciera perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza, en el caso de que fuera aprehendido.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete -17- días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y ocho -1988-.

EL JUEZ:

(Fdo.) Licdo. ROBERTO CASTILLO R.

(Fdo.)

Denis B. de Castillo

Secretaría

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 17 de mayo de 1988

Denis B. de Castillo
Secretaría del Juzgado Cuarto de Cto. de lo Penal del 1er. Cto. Judicial de Panamá.

(Oficio Nº.897)

AGRARIOS:

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

EDICTO Nº. 3

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Adjudicación de Tierras, de la Dirección General de Catastro por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que BENIGNO ALVAREZ BETHANCOURT, varón, mayor de edad, panameño, casado, con cédula de identidad personal Nº. 8-46-237 ha solicitado en Compra a la Nación, el globo de terreno Nº. 913 del lugar denominado "QUEBRADA ANCHIA", que forma parte de la Finca Nº. 1127, Tomo 22, Folio 64, propiedad de la Nación, ubicado en la Faja de los dos kilómetros a partir del eje central de la Carretera Transistmica Nacional, en el Corregimiento de Chilibre, Distrito y Provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

NORESTE: Finca Nº. 26128, Tomo 640, Folio 244, Propiedad de José Kaled y mide 32.79 Mts.

SUROESTE: Servidumbre existente de 4.00 metros de ancho y mide en línea quebrada de dos tramos, una distancia total de 33.41 metros, así: 6.00 y 27.41 metros.

SURESTE: Resto de la Finca Nº. 1127, Tomo 22, Folio 64, Propiedad de la Nación, ocupado por Asunción Rodríguez y mide 37.93 metros.

NOROESTE: Resto de la Finca Nº. 1127, Tomo 22, Folio 64, Propiedad de la Nación, ocupado por la Iglesia Evangelita Doctrinal y mide 38.47 metros.

Superficie: 1,265.93 metros cuadrados.

Y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ello se fija el presente Edicto, en lugar visible de este despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y Ley 63 de 1973.

Al interesado se le entregará copia de este Edicto, para su debida publicación.

Panamá, 23 de enero de 1989

LUIS A. SUBIA C.

Funcionario Sustanciador

(Fdo.) Licda. JANETTE DE ARCH-

BOLD

Secretaría Ad-Hoc
Asesoría Legal

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 23 de enero de 1989, a las 9:00 a.m.

MARIA DE MURILLO

Secretaria

Vencido el término que la Ley señala se desfija este Edicto y se acompaña a las anteriores diligencias hoy 3 de febrero de 1989, a las 9:00 a.m.

MARIA DE MURILLO
SECRETARIA

MINISTERIO DE
HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE
CATASTRO
EDICTO Nº 13

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Adjudicación de Tierras, de la Dirección General de Catastro por medio del presente Edicto, al Público,

HACE SABER

Que **MONICA DALILA GONZALEZ RUIZ**, mujer, mayor de edad, panameña, soltera, con cédula de identidad personal Nº 8-278-520, ha solicitado en Compra a la Nación de lotes de terreno Nº 16, de la parcelación denominada "ALTOS DE AGUA BENDITA", que forma parte de la Finca Nº 69,309, Tomo 1769, Folio 244, Propiedad de la Nación, ubicado en el Corregimiento de Chilibre, Distrito y Provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

NOROESTE: Lote Nº 17 y mide 28.00 Mts.

SUROESTE: Lote Nº 15 y mide 28.00 Mts.

SURESTE: Lote Nº 22 y mide 20.00 Mts.

NOROESTE: Calle en Proyecto y mide 20.00 Mts.

SUPERFICIE: 560.00 metros cuadrados.

Y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ello, se fija el presente Edicto, en lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

A la Interesada se le entregará copia de este Edicto, para su debida publicación.
Panamá, 15 de mayo de 1989.

LUIS A. SUBIA G.
Funcionario Sustanciador

Licda. **JANETTE DE ARCHBOLD**
Secretaria Ad-Hoc.

Asesoría Legal

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 16 de mayo de 1989, a las 8:35.

María de Murillo
Secretaria

Vencido el término que la Ley señala se desfija este Edicto y se acompaña a las anteriores diligencias hoy 30 de mayo de 1989, a las 8:35 a.m.

María de Murillo
Secretaria.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
EDICTO No. 15

El suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Adjudicación de Tierras, de la Dirección General de Catastro por medio del presente Edicto, al Público,

HACE SABER:

Que **CORNELIA MACRE DE CHALLA**, mujer, mayor de edad, panameña, casada, con cédula de identidad personal No. 3-50-98, ha solicitado en Compra a la Nación el lote de terreno No. 38, de la parcelación denominada "SEGUNDO ENSANCHE DE BUENA VISTA" que forma parte de la Finca No. 4-875, Tomo 667, Folio 498, Propiedad de la Nación, ubicada en el Corregimiento de Buena Vista, Distrito y Provincia de Colón, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

NORESTE: Avenida "F" y mide 20.00 Mts.,

SUROESTE: Quebrada Puerquerita o Nomé y mide 23.85 Mts.

SURESTE: Lote No. 37 y mide 53.00 Mts.,

NOROESTE: Lote No. 39 y mide 66.00 Mts.

SUPERFICIE: 1,190.00 metros cuadrados.

Y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ello, se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

A la Interesada se le entregará copia de este Edicto para su debida publicación.

Panamá, 16 de junio de 1989.

LUIS A. SUBIA GONZALEZ

Funcionario Sustanciador.

Licda. **JANETTE DE ARCHBOLD**

Secretaria Ad-Hoc.

Asesoría Legal.

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 16 de junio de 1989, a las 9:30 a.m.

María de Murillo
Secretaria

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA

REGION 1-CHIRIQUI

EDICTO Nº 304-87

EL SUSCRITO FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR DE LA COMISION DE LA REFORMA AGRARIA
EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL
TORO AL PUBLICO

HACE SABER:

Que el señor **OSVALDO ALCIBIADES CONCEPCION BEITIA** vecino del corregimiento de MONTELIRIO, distrito de RENACIMIENTO portador de la cédula de identidad personal Nº 4-147-1766 ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-27238 la adjudicación a título oneroso, una parcela estatal adjudicable, de una superficie de 1 hectárea 5,537.68M2 ubicada en MONTELIRIO corregimiento de MONTELIRIO distrito de RENACIMIENTO de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: AGUSTIN MUNOZ

SUR: CAMINO

ESTE: PEDRO A. BRANDA

OESTE: VICTOR GOMEZ

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en la alcaldía del distrito de RENACIMIENTO o en la corregiduría de MONTELIRIO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en David a los 16 días del mes de diciembre de 1987

AGRMO. JOSE M. DELGADO D.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

EVILA G. DE CANDANEDO
SECRETARIO AD-HOC

L-468679
Única publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
COMISION DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION GENERAL
Oficina Provincial de BOCAS DEL
TORO

EDICTO Nº 2-03-82
EL SUSCRITO FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR DE LA COMI-
SION DE LA REFORMA AGRARIA
EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL
TORO AL PUBLICO

HACE SABER:
Que el señor VICTOR OCAÑA
MALDONADO vecino del corre-
gimiento de CHANGUINOLA, distrito
de CHANGUINOLA portador de la
cédula de identidad personal Nº E-I-
1564 ha solicitado a la Comisión de
Reforma Agraria mediante solicitud
Nº 2-24-82 la adjudicación a título
oneroso, de una parcela de tierra es-
tatal adjudicable, de una superficie
de 3 hectáreas con 6767.43 metros
cuadrados, ubicada en FINCA Nº 4
del distrito de CHANGUINOLA de
esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: ANDRÉS FREZAC
SUR: LINEA FERREA DE ALMI-
RANTE A CHANGUINOLA
ESTE: DAVILA CASTRELLON
OESTE: NARCISO ALVAREZ

Para los efectos legales se fija el
presente edicto en lugar visible de
este despacho, en la alcaldía del dis-
trito de BOCAS DEL TORO o en la
corregiduría de CHANGUINOLA y
copias del mismo se entregaran al
interesado para que las haga publicar
en los órganos de publicidad corres-
pondiente, tal como lo ordena el ar-
tículo 108 del Código Agrario. Este
edicto tendrá una vigencia de quince
(15) días a partir de la última publi-
cación.

DADO EN BOCAS DEL TORO A
LOS 17 DIAS DEL MES DE MARZO
DE 1982

LADISLAO GUERRA M.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

SECRETARIO AD-HOC

L-006007
Única publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1 — CHIRIQUI

EDICTO Nº 323-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador
de la Reforma Agraria, del Ministerio
de Desarrollo Agropecuario en Chiri-
quí, al público,

HACE SABER:

Que la señora EPIFANIA PITTI SE-
RRANO, vecina del Corregimiento
de POTRERILLOS ABAJO, Distrito de
DOLEGA, portadora de la Cédula de
Identidad Personal Nº. 4-15-937, ha
solicitado a la Reforma Agraria, me-
diante Solicitud Nº. 4-27-190, la
adjudicación a Título Oneroso, una
parcela estatal adjudicable con una
superficie de 4 hás. con 8408.35m2,
ubicada en POTRERILLOS ABAJO,
Corregimiento de POTRERILLOS
ABAJÓ, Distrito de DOLEGA, de esta
Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Lilia Pitti de Jiménez, ser-
vidumbre de entrada
SUR: Eduardo Pitti
ESTE: Manuel Pitti Serrano, servi-
dumbre de entrada
OESTE: Brazo del Río David, ba-
rrancos.

Para los efectos legales se fija el
presente Edicto en lugar visible de
este Despacho, en el de la Alcaldía
del Distrito de DOLEGA o en el de la
Corregiduría de POTRERILLOS
ABAJÓ y copias del mismo se entre-
garán al interesado para que las haga
publicar en los órganos de publi-
cación correspondiente, tal como lo or-
dena el Art. 108 del Código Agrario.
Este Edicto tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir de la última
publicación.

Dado en David a los 17 días del mes
de diciembre de 1987.

AGRMO. JOSE M. DELGADO D.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

**ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SAL-
DANA**
SECRETARIA AD-HOC

L-468733
(Única Publicación)
EDITORIA RINOVAION, S. A.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA

EDICTO Nº. 8-035-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador
de la Dirección Nacional de Reforma
Agraria, en la Oficina de Panamá, al
público;

HACE SABER:

Que el señor MANUEL PEREZ
GONZALEZ Y OTROS, vecino del
Corregimiento de CABECERA, Distri-
to de ARRAIJAN portador de la cédula
de identidad personal Nº. 8-83-
545, ha solicitado a la Dirección Na-
cional de Reforma Agraria mediante
solicitud Nº. 8-101, la adjudicación a
título de Compra, de una parcela de
terreno que forma parte de la Finca
10844, inscrita al Tomo Nº. 330, Fo-
lio Nº. 320 y de propiedad de MINIS-
TERIO DE DESARROLLO AGROPE-
CUARIO, con un área aproximada
de 0 Has. + 6538.87 m2, ubicada en
la localidad de VISTA BELLA, Corre-
gimiento de CABECERA, Distrito de
ARRAIJAN de esta provincia, com-
prendido dentro de los siguientes lin-
deros:

NORTE: Calle a otros lotes
SUR: Isidro Valdés, Seferina Sán-
chez, César Garzón, Guillermo
Santos

ESTE: Omar Gómez, Sergio Gaitán
Sánchez

OESTE: Jacinto Moreno Gaitán,
Alonso Núñez Marín, Damaris Yo-
landa Victoria de Carí.

Para los efectos legales se fija este
Edicto en lugar visible de este Despa-
cho, en el de la Alcaldía o Corregidu-
ría de ARRAIJAN y copias del mismo
se entregarán al interesado para que
los haga publicar en los órganos de
publicidad correspondientes, tal co-
mo lo ordena el artículo 108 del Có-
digo Agrario. Este Edicto tendrá una
vigencia de quince (15) días a partir
de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 20 del mes de
agosto de 1987

Licdo. DARIO MONTERO M.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

NANCY DEL C. MOSQUERA
Secretaria Ad-Hoc.

L-404621
(Única Publicación)